

AUTORIZA COMPRA VÍA CONVENIO MARCO. LENTES  
ÓPTICOS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN  
PRIMARIA 2016.

Resolución N° <sup>24.-</sup> / 2016

San Miguel, 24 de marzo de 2016

**VISTOS:**

- 1.- Memorándum N° 286, de 04 de Marzo de 2016, de doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, mediante el cual envía solicitud de compra de lentes anuales para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), para el Programa Convenio **RESOLUTIVIDAD 2016**, periodo enero a diciembre de 2016, por un total de 3600 lentes.
- 2.- Memorándum N° 511, de fecha 07 de Marzo de 2016, de doña Adelita Carreño Palacios, Directora de Salud Subrogante, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita proceder a la compra de un total de 3600 lentes imputando el gasto al Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2016, según el siguiente detalle: **3240 lentes simples y 630 lentes especiales.**
- 3.- Memorándum N° 04/16, de fecha 15 de Marzo de 2016, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra vía Convenio Marco de 3600 lentes ópticos, a la ÓPTICA PINCUS.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Programa Convenio Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2016.
- 2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 3600 los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, que se atiendan durante el año 2016.
- 4.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la compra via Convenio Marco de **3600 (tres mil seiscientos)** lentes ópticos a **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

COD. ID	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT. NETO	VALOR FINAL
995277	3600	Armazón celuloide o metal, estuche fleje y paño microfibra	\$3.500	\$12.600.000.-
1036582	3240	Cristal Pincus blanco	\$4.100	\$13.284.000.-
1036588	720	Cristal Pincus Blanco	\$6.000	\$4.320.000.-
			<b>NETO</b>	<b>\$30.204.000.-</b>
			<b>19% IVA</b>	<b>\$5.738.760.-</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$35.942.760.-</b>

2.- La entrega de lentes será efectuada de forma periódica según requerimiento y receta médica de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel (UAPO), y su facturación será de carácter mensual, hasta completar la totalidad de la compra indicada en el punto 1.

3.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando las facturas para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


  

  
**CARLOS GONZÁLEZ BARROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

/LGN

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.